

mientos de autorización de instalaciones de gas natural, considerando que, conforme con lo indicado en los antecedentes de esta orden el procedimiento para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Proyecto singular de red de distribución al Barrio La Paja de Teruel", en el término municipal de Teruel (Teruel)", se ha ajustado a los preceptivos requisitos legales.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón el artículo 75.4 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se reformó su Estatuto de Autonomía, y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, resuelvo:

Primero.- Declarar en concreto la utilidad pública del proyecto de instalación "Proyecto singular de red de distribución al Barrio La Paja de Teruel", que afecta al término municipal de Teruel (Teruel)", cuyas características principales son:

- Titular: Gas Aragón, S.A.
- Domicilio del titular: C/ Doctor Aznar Molina, 2, 50.002 - Zaragoza.
- Tipo de gas: Gas Natural
- Presión de suministro (MOP): 4 bar
- Emplazamiento de la instalación: Término municipal de Teruel (Teruel)
- Localización y elementos:

Arranca y discurre a lo largo de la calle "K" del Polígono Industrial La Paz, atraviesa la Carretera A-1513 y finaliza en el Barrio la Paja de Teruel.

- C/ "K" del polígono la paz PE 100 SDR 17,6 DN 110 1.530 m
- Barrio la Paz PE 100 SDR 11 DN 63 45 m
- Válvulas de red: una de 2" y dos de 4"

- Presupuesto total: diecisiete mil seiscientos treinta y ocho euros con cinco céntimos (17.638,05 €)

Segundo.- De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación gasista sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Esta orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el Boletín de la Provincia de Teruel y se notificará a los interesados y a la entidad solicitante.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho proceda. Igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.-El Consejero de Industria e Innovación, ARTURO ALIAGA LÓPEZ.

Núm. 60.202

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

**AVISO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN TERUEL POR EL QUE SE ANUNCIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ALFAMBRA (TERUEL).**

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por decreto 103/2010, de 10 de mayo, del gobierno de Aragón, la concentración parcelaria de la zona de Alfambra (Teruel), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a efectos de concentración parcelaria, se iniciarán a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente este aviso en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y expuesto tres días en el ayuntamiento de Alfambra, y se prolongarán, en principio, durante un periodo de treinta días hábiles,

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Subdirección de Agricultura

y Ganadería del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Teruel, los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas, cuyos propietarios no apareciesen en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la ley de reforma y desarrollo agrario de 12 de enero de 1.973. Igualmente, se advierte que la falsedad en las declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Alfambra, en la comarca Comunidad de Teruel, que viene delimitado por los términos municipales de Camañas, Visiedo y Perales del Alfambra (Teruel) al norte, de Orrios y Escorihuela (Teruel) al sur, de Celadas, Teruel y Peralejos (Teruel) al este, y de Camañas y Celadas al oeste. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la antes citada ley de reforma y desarrollo agrario de 12 de enero de 1973. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Teruel, 16 de setiembre de 2.014.-LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ana C. Oliván Villobas

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 60.192

Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio  
REF.: 2014-O-145

Trinidad Gil Soralla ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: TRINIDAD GIL SORALLA

Objeto: RELLENO DE PARCELA

Cauce: RÍO MATARRAÑA

Municipio: VALDERROBRES (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en el aporte de aproximadamente 300 m<sup>3</sup> de tierras, para la nivelación de parte de la subparcela b, de la parcela 126, del polígono 15 de Valderrobres (Teruel), hasta igualar la cota de las subparcelas colindantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 58.621

Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio  
REF.: 2010-A-186

El Ayuntamiento de Villarluego ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO

Objeto: CONCESIÓN

Cauce: BARRANCO INNOMINADO (BARRANCO CAÑADA)